

FOMENTO ANDE

1- ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

Dentro de los Programas de ANDE, se encuentra el programa Modo Digital para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) (5294/OC-UR) que cuenta con la financiación del BID y tiene como objetivo aumentar el crecimiento económico y la eficiencia de las mipymes uruguayas a partir de la adopción de tecnologías digitales, mediante el aumento del conocimiento y el uso de soluciones digitales, el incremento de la oferta de productos y servicios digitales y el fortalecimiento de las capacidades de facilitación para la Transformación Digital (TD). A través del referido Programa, se financiarán las propuestas de la línea temática Transformación Digital.

2- ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

Fomento ANDE busca cofinanciar proyectos que fortalezcan el entorno empresarial y emprendedor, generando impactos positivos sobre la competitividad de las mipymes y emprendimientos del país.

Las actividades comprendidas en los proyectos deberán apuntar a mejorar las condiciones que contribuyen al aumento de la productividad, así como apoyar a personas o empresas para desarrollar sus unidades productivas de forma sostenible a nivel económico y ambiental.

Las líneas temáticas de la convocatoria son las siguientes:

1. **Emprendimientos:** se busca apoyar proyectos que mejoren el entorno emprendedor mediante actividades focalizadas en sensibilización, motivación, generación de ideas, puesta en marcha, incubación, consolidación y crecimiento, internacionalización de emprendimientos, y mejora de las capacidades del ecosistema en general o particular.
2. **Financiamiento:** se busca apoyar proyectos que mejoren las condiciones financieras mediante actividades que trabajen y/o potencien la educación y capacidad de gestión financiera, inclusión financiera, medios de pago, acceso al financiamiento para pymes y/o emprendimientos.
3. **Transformación digital:** se busca apoyar proyectos que trabajen en sensibilizar a las empresas en Transformación digital. A través de actividades se busca, informarlas sobre los beneficios de incorporar herramientas digitales en sus procesos de negocio, despertar el interés de las empresas en avanzar en su nivel de digitalización, mostrarles que las mismas son accesibles para todo tipo de empresa, y asesorarlas a nivel general respecto a instrumentos de apoyo y recursos disponibles para avanzar en esa línea. Con dichas actividades, se busca contribuir para bajar las barreras culturales, de información y conocimiento existentes que inhiben la adopción de tecnologías digitales. La temática a abordar puede ser general o específica de algún grupo de interés en particular.
4. **Economía Circular:** se busca apoyar proyectos que promuevan procesos productivos y productos más sostenibles, la prolongación de la vida útil de los bienes (reparación, ecodiseño, etc), el reciclaje y la valorización de residuos así como upcycling, compostaje, aplicación de ecodiseño para crear productos duraderos, fácilmente reciclables o biodegradables, economía compartida (servitización, uso compartido de recursos) y otras temáticas que promuevan un desarrollo productivo con menos impacto ambiental.

Se valorará el factor de novedad de las propuestas, y la generación de contenidos que trasciendan al proyecto, particularmente aquellos que puedan difundirse a través del Portal Uruguay Emprendedor, Campus Uruguay Emprendedor, Web de ANDE, Web de Modo Digital y otros medios masivos relevantes para el ecosistema productivo nacional.

Asimismo, se valorará el fortalecimiento del ecosistema productivo uruguayo por medio de la articulación entre al menos dos organizaciones, vinculadas a redes promocionadas por ANDE¹ o no.

3-¿Quiénes pueden presentar proyectos?

Podrán presentar proyectos a Fomento ANDE, instituciones socias de ANDE² u otras organizaciones comprendidas en las siguientes categorías: Agencias de Desarrollo Local, Centros Tecnológicos, Instituciones Educativas, Asociaciones Comerciales y otras organizaciones vinculadas al entorno empresarial, que posean las capacidades técnicas adecuadas para llevar adelante las actividades presentadas.

En vista del objetivo de articulación que persigue la convocatoria, se valorarán los proyectos presentados por dos o más organizaciones.

Aquellos proyectos que se hayan apoyado anteriormente en convocatorias de “Fomento Cultura del Emprendimiento”, “Fomento de la Cultura Financiera” o “Fomento de la Cultura Circular” podrán volver presentarse con el objetivo de amortizar el valor de marca y desarrollar el modelo de ingresos que permita alcanzar la sostenibilidad, siendo 3 el máximo de apoyos permitidos (contando la presente convocatoria). A dichas propuestas se les exigirá identificar en la postulación las oportunidades de mejora, redefinición de objetivos específicos en cada edición, redistribución presupuestal, alcance y acciones que permitan la sostenibilidad del evento o proyecto, así como el involucramiento de otros actores y organizaciones de apoyo.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados

4- Apoyo que se brinda

Los proyectos seleccionados recibirán un aporte no reembolsable de hasta el 70% del costo del proyecto, con un tope de hasta \$U 220.000. (doscientos veinte mil pesos uruguayos).

El restante 30% deberá ser aportado por las organizaciones proponentes en dinero o especie (salas, horas docentes o consultores, viáticos, a precios mercado y validados por ANDE). En ningún caso este aporte podrá provenir de organismos o fondos estatales o paraestatales.

5- Gastos a financiar y no financiar

Rubros financiables:

- **Eventos:** materiales o servicios vinculados a la organización de eventos: alquiler de salas, servicios de fotografía, audio, video, transmisión, streaming y similares

¹ Red Uruguay Emprendedor, Ecosistema de Impacto, Instituciones de Microfinanzas, Red de apoyo territorial, Socios Estratégicos CPY, entre otros.

²Red Uruguay Emprendedor, Ecosistema de Impacto, Instituciones de Microfinanzas, Red de apoyo territorial, Socios Estratégicos CPY, entre otros

- **Honorarios de profesionales y/o docentes vinculados directamente a la actividad:** pago a personas por servicios de consultoría, moderación o capacitación en actividades vinculadas al proyecto (en el caso de pertenecer a alguna de las organizaciones proponentes se deberá demostrar -al momento de rendir los gastos- el pago incremental realizado por las actividades desarrolladas). No se reconocerán gastos de coordinación de las actividades.
- **Materiales e insumos:** papelería u otros gastos necesarios para la realización de las actividades previstas.
- **Promoción y difusión:** gastos referidos a comunicación vinculados al proyecto.
- **Licencias de software o plataformas** que permitan el desarrollo de actividades virtuales.
- **Viáticos:** traslados, pasajes nacionales o internacionales de consultores y/o docentes, gastos en alimentación vinculados a las personas involucradas en el proyecto (consultores y/o docentes por ejemplo)
- **Administración:** hasta \$ 10.000 (diez mil pesos uruguayos) por proyecto, en gastos de administración de fondos para la institución administradora designada.

Rubros no financiables

- Arrendamiento de locales para el funcionamiento de la organización, servicios y materiales;
- Fortalecimiento organizacional vinculado a actividades rutinarias de las organizaciones proponentes;
- Gastos de estructura/staff de la institución.
- Coordinación del proyecto

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE³

Los gastos de honorarios de profesionales y/o docentes se registrarán por los honorarios máximos reconocibles por ANDE para personal contratado para proyectos. Los mismos se establecen en un documento que puede ser descargado de la página web de ANDE.⁴

6-Forma de postulación

Las postulaciones deberán ser presentadas según formulario proporcionado por ANDE, en el [Sistema de Postulación](#). Para completar la postulación, los documentos obligatorios son:

1. Formulario de Proyecto completo.
2. Curriculum Vitae del equipo involucrado en el proyecto.
3. Carta aval de cada una de las instituciones co-organizadoras (en los proyectos conjuntos)

Otros adjuntos posibles:

- Imágenes o ampliación de la información descrita en el formulario.

Si bien las instituciones co-organizadoras tienen compromiso explícito en el proyecto presentado, se deberá designar a una de las organizaciones como responsable del proyecto, la que será administradora de los fondos a recibir, siendo la responsable de la contrapartida estipulada.

³

https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios/item/reglamento-de-compras-y-servicios-para-proyectos-de-ande.html?category_id=191

⁴

https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios/item/reglamento-de-compras-y-servicios-para-proyectos-de-ande.html?category_id=191

La convocatoria permanecerá abierta hasta el jueves 05 de diciembre de 2024 a las 14h

7-Evaluación de las propuestas

Una vez presentados los proyectos se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y financieros de la propuesta. Esta evaluación estará a cargo de un comité de evaluación designado por el Directorio de ANDE, que podrá solicitar información ampliatoria, aclaratoria y/o la realización de entrevistas con las instituciones que presenten las propuestas.

El comité de evaluación tendrá en cuenta la representatividad territorial y de las líneas temáticas de los proyectos presentados a la convocatoria, buscando un balance adecuado de participación por parte de las instituciones postulantes. Se establecerá un orden de prelación de todos los proyectos seleccionados, que será elevado al Directorio de ANDE para su aprobación.

Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- Pertinencia de la propuesta (adecuación a bases y temática elegida)
- Impacto potencial (vinculado a la línea temática principal)
- Grado de novedad
- Impacto en territorio/departamentos alcanzados
- Cantidad de participantes a alcanzar
- Perspectiva de género: proyectos que en sus actividades focalicen en mujeres emprendedoras o empresas lideradas por mujeres.
- Generación de contenidos o insumos que trascienden al proyecto
- Alcance y resultados de la articulación
- Coherencia de los objetivos planteados con las actividades, presupuesto y resultados esperados

Serán priorizadas aquellas propuestas que:

- Utilicen metodología de capacitación o transferencia de conocimientos innovadores
- Presentan utilización de tecnología en la transmisión y difusión de conocimientos, con la finalidad de tener un alcance mayor (en caso de ser pertinente a la propuesta técnica)
- Cubran una demanda identificada en un área geográfica y/o sector de actividad específica no atendido.

En las regiones donde existan proyectos de articulación institucional, promovidos o no por ANDE, deberán contemplarse los objetivos estratégicos definidos para el territorio, y existir una coordinación fluida para la eficiencia de los recursos (evitando solapamiento de oferta en fechas o temáticas).

Asimismo, de existir actividades que involucren capacitación en temáticas donde exista contenido virtual ya desarrollado, disponible en el [Campus Uruguay Emprendedor](#) o la [web de ANDE](#) (Ej: Validación de Ideas de Negocios, Economía Circular, Neurona Financiera) se valorará su uso.

8-Sobre desembolsos y el seguimiento de las propuestas seleccionadas

ANDE firmará un contrato con la organización responsable del proyecto.

Los desembolsos serán realizados de la siguiente forma:

1. Un desembolso inicial del 80% del monto aprobado con posterioridad a la firma del contrato.
2. El pago del saldo final se realizará una vez aprobado el Informe final, la entrega de los contenidos generados (para los proyectos en que aplique), la planilla de participantes y actividades y la rendición final, presentadas por la organización.

3. El Informe final, la planilla de participantes y la Rendición de Gastos seguirán las pautas aportadas por ANDE. **Los informes y documentos para el cierre formal del proyecto, deberán entregarse en un plazo menor a los 30 días de finalizada la última actividad prevista.**
4. ANDE, o quien ésta designe, podrá realizar auditorías para controlar la ejecución financiera del proyecto.

9-Responsabilidad de las instituciones cuyas propuesta resulte aprobada

Las organizaciones seleccionadas serán responsables de:

- Ejecutar las actividades correspondientes al proyecto presentado.
- Aplicar los procedimientos aceptables por ANDE para todas las compras y/o contrataciones correspondientes al proyecto (ver Reglamento de Compras). Conservar todos los comprobantes de las compras y/o contrataciones correspondientes a la actividad. Y generar la rendición financiera una vez finalizado el proyecto por medio del portal ANDE.
- **Difundir las actividades** correspondientes al proyecto presentado teniendo en cuenta los siguientes puntos: (i) publicar con suficiente antelación en el portal Uruguay Emprendedor; (ii) utilizar el logotipo de ANDE y de Modo Digital (en caso de corresponder) en la difusión de las actividades según manual de imagen proporcionado; (iii) mencionar en todos los documentos y publicaciones referentes al proyecto que él mismo es apoyado por ANDE, y el Programa de Modo Digital en caso de corresponder, según texto que se proporcionará en cada caso; (vi) Inclusión del link y logo de ANDE, y el Programa de Modo Digital en caso de corresponder, en la página web de la organización seleccionada.
- Comunicar oportunamente a ANDE los detalles de la actividad, enviando invitación al correo electrónico **fomentoande@ande.org.uy**
- Será obligatorio realizar y presentar las inscripciones de los **participantes de las actividades** de acuerdo a la información requerida en la planilla de actividades y participantes provista por ANDE, a entregar junto al informe final.
- Brindar toda la información requerida por ANDE que permita realizar un seguimiento de las actividades y de las personas emprendedoras.

10-Cuál es el monto de la Convocatoria

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de \$U 4.250.000, quedando su asignación en función de la calidad de los proyectos recibidos.

ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado. Asimismo, podrá evaluar una ampliación del monto destinado -sujeto a disponibilidad- si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

11-Reglamento Operativo

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del instrumento Fomento ANDE, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

12-Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria. ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

13-Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

14-Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

15-Consentimiento de tratamiento de datos personales

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

16-Aclaraciones

Los interesados podrán formular por escrito a fomentoande@ande.org.uy las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Todas las “aclaraciones” serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.